



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 92 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

26 OCT. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 24-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3926-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 691-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 820-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Acuerdo de Concejo declarando de interés local la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 50° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas"*;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, publicado en el diario oficial El Peruano el 29.06.2017, modificado por el Decreto Supremo N° 039-2017-RE, publicado en el diario oficial el Peruano el 02.09.2017, el Gobierno Nacional, declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018. En ese marco, en atención a la invitación cursada por el Gobierno del Perú, la Santa Sede confirmó la visita del Sumo Pontífice a nuestro país, para realizar un recorrido pastoral por las ciudades de Lima, Trujillo y Puerto Maldonado, del 18 al 21 de enero del año 2018;

Que, en su visita a Lima, Su Santidad el Papa Francisco ofrecerá una misa en la Base Aérea de "Las Palmas" ubicada en el distrito de Santiago de Surco, hecho que se constituirá como un evento único que congregará una audiencia de grandes proporciones;

Que, en ese contexto, es necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco, promueva y realice acciones concretas para crear las condiciones de seguridad y accesibilidad, con el objeto que los asistentes reciban la bendición de Su Santidad el Papa Francisco y disfruten del evento religioso a plenitud;

Que, en consonancia con los lineamientos y objetivos acotados de manera precedente, resulta prioritario declarar de interés local la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018, a efectos que las acciones de esta comuna se oriente directa y reflexivamente al éxito de la visita del Sumo Pontífice en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 820-2017-GAJ-MSS del 12.10.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica presenta la propuesta de declarar de interés local la visita de Su Santidad el Papa Francisco en enero del 2018, para lo cual remite la propuesta de Acuerdo de Concejo respectiva, la cual visa en señal de conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 691-2017-GM-MSS del 13.10.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta presentada;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 92 -2017-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 024-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 820-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con los Artículos 9° inciso 8, 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

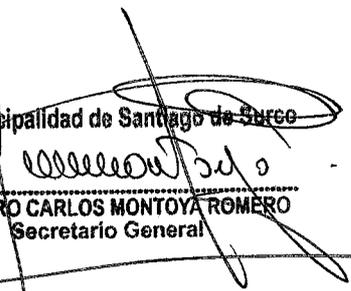
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés local la visita de Su Santidad el Papa Francisco al distrito de Santiago de Surco, en las fechas fijadas por el Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 039-2017-RE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía, disponga los actos necesarios para el embanderamiento del Distrito de Santiago de Surco, entre los días 18 al 21 de enero del 2018.

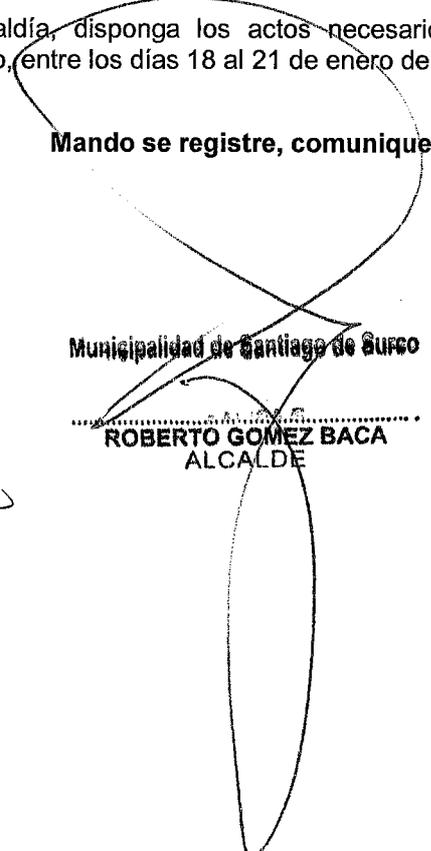
POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE